



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1427-2025-UNAP

Iquitos, 10 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 2083-2025-VRAC-UNAP, presentado el 4 de diciembre de 2025, por el vicerrector académico, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico (VRAC), solicita al rector autoriza su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Pucallpa del 9 al 12 de diciembre de 2025, en compañía de don Walter Luis Chucos Calixto, jefe del proyecto del Programa de Formación Docente en Educación Intercultural Bilingüe (EIB)-2025, y de doña Lindsay Prado Torres, asistente del Vicerrectorado Académico, para desarrollar las actividades de Visita y Monitoreo de Gestión de Contingencia en el marco del Programa de Formación Docente en Educación Intercultural Bilingüe (EIB)-2025, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector académico se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar con eficacia anticipada el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Pucallpa del 9 al 12 de diciembre de 2025, de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico (VRAC), don **Walter Luis Chucos Calixto**, jefe del proyecto del Programa de Formación Docente en Educación Intercultural Bilingüe (EIB)-2025, y de doña **Lindsay Prado Torres**, asistente del Vicerrectorado Académico, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, a don **Walter Luis Chucos Calixto**, y a doña **Lindsay Prado Torres**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que don **Juan de Dios Jara Ibarra**, don **Walter Luis Chucos Calixto**, y doña **Lindsay Prado Torres**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1427-2025-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL